



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE DICIEMBRE DE 2023

No. 1262

### Í N D I C E

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

##### **Instituto de Vivienda**

- ◆ Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos necesarios, en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, a cargo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México

3

##### **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones**

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de adquisiciones a cargo de la Dirección General del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México

4

#### ALCALDÍAS

##### **Alcaldía en Cuauhtémoc**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los criterios y mecanismos para el otorgamiento de porcentajes de reducción de cuotas que se cobrarán por el uso, aprovechamiento del servicio prestado por el Centro Generador denominado “Tranvía Turístico”, de la Alcaldía Cuauhtémoc

5

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### ORGANISMOS AUTÓNOMOS

#### Tribunal Electoral

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la baja definitiva de documentación de diversos expedientes jurisdiccionales del periodo 2012 al 2020 8

### PODER JUDICIAL

#### Tribunal Superior de Justicia

- ♦ Nota aclaratoria *al Aviso por el que se da a conocer la lista de personas mediadoras privadas que han obtenido su renovación y certificación de registro respectivamente*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 14 de diciembre de 2023 10

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Policía Bancaria e Industrial.- Licitaciones Públicas números 30001072-09-2024 y 30001072-10-2024.- Convocatoria 03.- Contratación de los servicios de recolección de basura y cascajo, así como de limpieza a los inmuebles de la Policía Bancaria e Industrial 11
- ♦ **Instituto de Vivienda.-** Licitación Pública Nacional número L.P.N.-INVICDMX-006-2023.- Convocatoria.- Contratación del servicio integral de limpieza en los inmuebles a cargo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México para el ejercicio 2024, así como el servicio integral de logística para programas prioritarios de vivienda y eventos relativos correspondiente al ejercicio 2024. 12
- ♦ **Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos.-** Licitación Pública Nacional número 30001020-001-2024.- Convocatoria No. 01/24.- Adquisición de juguetes para el evento del día de reyes 2024 13
- ♦ **Aviso** 15



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### INSTITUTO DE VIVIENDA

**Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 44, fracción I, 54, 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 30, 71, 74 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y los Artículos Primero, Cuarto, fracción II, Noveno y Décimo del Decreto por el que se crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal y su última modificación publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 18 de diciembre de 2019, y

### CONSIDERANDO

Que los actos de la Administración Pública de la Ciudad de México atenderán a los principios de simplificación, transparencia, racionalidad, funcionalidad, eficacia y coordinación, tal y como lo establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México es competente para realizar los actos relativos a la contratación en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, estableciendo procedimientos administrativos eficaces y eficientes que le permitan lograr sus metas y objetivos.

Que mediante el oficio SAF/SE/DGPPCEG/9001/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas, otorgó Autorización Previa al Instituto de Vivienda con la finalidad de que esté en posibilidad de efectuar los trámites y contraer compromisos que le permitan iniciar o continuar a partir del primero de enero de 2024, los proyectos o servicios que por su importancia y características así lo requieran; conforme a lo establecido en los artículos 16 fracción II y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 27 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 53 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).

Que con fundamento en lo establecido en el párrafo primero del artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, el cual faculta al Titular de esta Entidad para habilitar días y horas inhábiles cuando así se requiera; tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**PRIMERO.-** Se decretan como días hábiles los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre del año 2023 para efectos de sustanciar las actuaciones relacionadas con los procedimientos relativos a la contratación en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, a cargo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Se habilita el horario comprendido entre las 00:00 a las 23:59 horas de los días citados en el numeral anterior, para los fines ahí indicados.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de diciembre de 2023.

(Firma)

**LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO**  
**DIRECTOR GENERAL EN EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES

**José Antonio Alcocer Sánchez, Director General del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 30, 71, 74 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracción V, 27, 30, 32, 33, 36, 39 Bis, 43, 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 1, 3 fracción II, 7 fracción XV, 41, 129 fracciones IX y XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y:

### C O N S I D E R A N D O

Que los actos de la Administración Pública de la Ciudad de México atenderán a los principios de simplificación, transparencia, racionalidad, funcionalidad, eficacia y coordinación, tal y como lo establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que esta Dirección General es competente para ejecutar procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza tal y como lo establece la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Que en lo dispuesto en el artículo 75 párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México faculta a la autoridad para habilitar días y horas inhábiles cuando así lo requiera el asunto, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL CUAL SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**PRIMERO.** - Se decretan como días hábiles los días 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, todos del mes de diciembre de 2023, para efectos de sustanciar las actuaciones relacionadas con los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza a cargo de la Dirección General del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** -Se habilita el horario comprendido entre las 00:00 horas a las 23:59 horas de los días citados en el numeral anterior, para los fines ahí indicados.

### T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación

Dado en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de diciembre de 2023.

(Firma)

**DR. JOSÉ ANTONIO ALCOCER SÁNCHEZ**  
**DIRECTORA GENERAL**

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC

**HÉCTOR MANUEL ÁVALOS MARTÍNEZ, Director General de Administración en Cuauhtémoc**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 apartado A, fracciones I y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 21 apartado C numerales 1 y 2, apartado D fracción III arábigo 1 incisos b) y d), 52 numerales 1, 2 y 4, 53 apartado A, numerales 1, 2, 12, apartado B numerales 1 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 9, 15, 16, 20, 21, 29, 30, 31 fracciones I y XI, 35 fracciones II y IV, 71, 126, 128, 133, 165, 166, 171 y 176, de la Ley orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 2 fracciones III, XXXIII y 46 tercer párrafo de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 4 y 8 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023; artículo 1º, 2 fracción III, 10, 12, 18, 303, 305, 308, 310, 328 fracción II, 329 fracción I y 332 párrafo segundo del Código Fiscal de la Ciudad de México; de conformidad con el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, RELACIONADOS CON EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 23 de agosto de 2022, y las reglas 1, 2 fracciones II, V y VIII, y 50 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática, en uso de las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

### CONSIDERANDO

En cumplimiento a lo dispuesto por la Regla Quincuagésima de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 3 de febrero de 2023, que a la letra dice:

**“50.-** Con el objeto de alentar el uso o aprovechamiento de los museos, centros culturales, centros interactivos, sociales, comunitarios, deportivos, recreativos, ambientales y de enseñanza, propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, así como la prestación de servicios que en ellos se efectúe, las Unidades Generadoras podrán aplicar reducciones a las cuotas y/o tarifas vigentes, siempre y cuando establezcan y definan el procedimiento, requisitos y criterios para su otorgamiento, así como los mecanismos para acceder a ellos, los cuales deberán ser publicados por sus titulares en la Gaceta previo a su aplicación, de conformidad con lo siguiente:

I. Para el caso de las Alcaldías, éstas podrán aplicar las reducciones a las cuotas y/o tarifas vigentes en la medida que lo estimen conveniente.”

En uso de las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CRITERIOS Y MECANISMOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PORCENTAJES DE REDUCCIÓN DE CUOTAS QUE SE COBRARÁN POR EL USO, APROVECHAMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO POR EL CENTRO GENERADOR DENOMINADO “TRANVÍA TURÍSTICO”, DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.**

**Primero.** - Serán objeto de este Aviso, aquellos ingresos derivados de los servicios, y/o del uso o aprovechamiento del servicio prestado por el Centro Generador denominado “Tranvía Turístico” de la Alcaldía Cuauhtémoc.

**Segundo.** -La Alcaldía Cuauhtémoc será la responsable de recaudar directamente los ingresos por concepto de aprovechamientos y productos por Recursos de Aplicación Automática.

**Tercero.** -Las cuotas tienen carácter obligatorio y constituyen las cantidades mínimas que deberán recaudarse, sin perjuicio de que puedan establecerse cuotas superiores, previa autorización de la Tesorería de la Ciudad de México, a través de la Subtesorería de Política Fiscal de la Ciudad de México mediante el procedimiento que se menciona en la Regla Vigésima Quinta de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática. La aplicación de cuotas inferiores constituirá materia de responsabilidades en los términos previstos por el Libro Cuarto del Código Fiscal,

excepto cuando esas cuotas inferiores se apliquen con motivo de alguna de las reducciones contenidas en las presentes reglas.

**Cuarto.** - Las cuotas recaudadas, que no aparezcan en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicadas para esta Alcaldía o con un importe distinto, serán enteradas a la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, como un importe no especificado, de acuerdo con la Regla Quincuagésima Novena fracción I de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Quinto.**- Las áreas de la Alcaldía que tengan a su cargo la administración de Centros Generadores, serán las responsables de enviar a la Subdirección de Contabilidad quien a su vez enviará a la Unidad Departamental de Recursos de Aplicación Automática, los informes de ingresos con su respectiva documentación comprobatoria (fichas de depósito originales, recibos o boletos y demás documentación que amparen los ingresos recaudados), de acuerdo a los calendarios que se establezcan para la entrega de dicha información.

Se deberá enviar un informe de manera mensual a la Unidad Departamental de Recursos de Aplicación Automática, indicando todas las reducciones de cuotas aplicadas durante el mes reportado, indicando por Centro Generador los nombres de los beneficiarios, porcentaje aplicado, tipo de beneficiario, actividad y si es de nuevo ingreso o de continuidad.

**Sexto.** - Con el objeto de alentar el uso o aprovechamiento de los Centros Culturales, Interactivos, Sociales, Comunitarios, Recreativos, Ambientales y de Enseñanza, a cargo de la Alcaldía Cuauhtémoc, así como la prestación de servicios que en ellos se efectúen, el Titular del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc podrá aplicar los porcentajes de reducción de cuotas que en este mismo instrumento se señalan, a través del Director General de Desarrollo y Bienestar; porcentajes que quedarán a consideración del Alcalde y en la medida que se estime conveniente mediante autorización previa; de acuerdo a los aprovechamientos y recursos derivados de los servicios de su competencia:

**a)** Hasta el 100% de la cuota vigente, en favor del alumnado y personal docente de las escuelas de nivel básico, medio Superior y Superior pertenecientes al sistema oficial de enseñanza.

**b)** Hasta el 100% de la cuota vigente, en favor de los adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con discapacidad y grupos vulnerables, por el uso y/o aprovechamiento del servicio prestado por el “tranvía turístico” de la Alcaldía Cuauhtémoc.

**c)** Hasta el 100% de las cuotas vigentes, en favor de los trabajadores adscritos al Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, por el uso y/o aprovechamiento del servicio prestado por el “tranvía turístico” de la Alcaldía Cuauhtémoc.

**d)** Hasta el 100% de las cuotas vigentes, en favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el uso y/o aprovechamiento del servicio prestado por el “tranvía turístico” de la Alcaldía Cuauhtémoc.

**e)** Hasta el 100% de las cuotas vigentes, a los vecinos y habitantes que acrediten su residencia en la demarcación territorial de Cuauhtémoc, por el uso y/o aprovechamiento del servicio prestado por el “tranvía turístico” de la Alcaldía Cuauhtémoc.

**f)** Hasta el 100% de la cuota vigente, a representaciones de gobierno Federal o Local, organismos y dependencias de la Administración Pública, así como a sociedades, asociaciones civiles, cámaras y organismos privados que apoyen y fomenten el Turismo y Desarrollo Económico.

**g)** En caso de que se presenten acontecimientos fortuitos y/o de causa mayor originados por desastres naturales o contingencias sanitarias, podrán aplicar reducciones en la medida que estimen convenientes, siempre y cuando estén autorizadas bajo resoluciones de Carácter General que para tal efecto emita la persona Titular del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc y/o la Dirección General de Administración.

Las reducciones contempladas en el presente aviso procederán siempre y cuando se cumplan con los requisitos que se establecen para el otorgamiento de la reducción de cuotas, mismos que a continuación se señalan:

- 1.- Presentar ante el personal del “tranvía turístico” de la Alcaldía Cuauhtémoc, identificación oficial vigente.
- 2.- Para en caso de residentes y vecinos de la Alcaldía Cuauhtémoc, se demuestre su domicilio en la demarcación territorial.

3.- Para el caso de adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con discapacidad, grupos vulnerables y personas con escasa capacidad económica, presente documental o credencial que acredite su condición.

4.- Para el caso de alumnado, personal docente de las escuelas de nivel básico, medio Superior y Superior, así como trabajadores adscritos al Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, representaciones de gobierno Federal o Local, organismos y dependencias de la Administración Pública, sociedades, asociaciones civiles, cámaras y organismos privados que apoyen y fomenten el Turismo y Desarrollo Económico, se muestre documental y/o credencial oficial vigente que así lo acredite.

Será responsabilidad directa de la Subdirección de Turismo la debida observación del presente aviso, para que las reducciones señaladas no sean transferidas por los beneficiarios en favor de otras personas.

**Séptimo.** - Los usuarios del “tranvía turístico” de la Alcaldía Cuauhtémoc, en todo momento deberán cumplir con la Reglamentación establecida en el centro Generador.

### TRANSITORIO

**Primero.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** - Los presentes criterios y mecanismos para el otorgamiento de los porcentajes de reducciones de cuotas en la Alcaldía Cuauhtémoc a que se hace referencia en el presente Aviso, surtirán efectos a partir del día siguiente de su publicación.

**Tercero.** – La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Presupuesto y Finanzas, deberá de reproducir el presente documento, entre los funcionarios y el personal involucrado en la Administración para la Autorización, Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática, para su conocimiento, observancia y aplicación, vigilando en todo momento su puntual cumplimiento.

**Cuarto.** – El incumplimiento de los presentes criterios y mecanismos dará lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas que correspondan, mismas que serán sancionadas conforme a las disposiciones legales aplicables.

Ciudad de México a, 15 de Diciembre de 2023.

(Firma)

**HÉCTOR MANUEL ÁVALOS MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

---

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### TRIBUNAL ELECTORAL

#### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA BAJA DEFINITIVA DE DOCUMENTACIÓN DE DIVERSOS EXPEDIENTES JURISDICCIONALES DEL PERIODO 2012 AL 2020

Ciudad de México, catorce de diciembre de dos mil veintitrés.

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 181 FRACCIONES I Y XV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 4.5.9 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL TRÁMITE Y CONTROL DE BAJAS DOCUMENTALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN REUNIÓN PRIVADA DE DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, APROBÓ LA BAJA DEFINITIVA DE DOCUMENTACIÓN DE DIVERSOS EXPEDIENTES JURISDICCIONALES DEL PERIODO 2012 AL 2020, CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:

#### TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Elizabeth Valderrama López**, en mi carácter de Secretaria General del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 167, fracción VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 26, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, 4.5.9 y 4.5.9.1 del Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, se emite el siguiente:

#### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA BAJA DEFINITIVA DE DOCUMENTACIÓN DE DIVERSOS EXPEDIENTES JURISDICCIONALES DEL PERIODO 2012 AL 2020.

Con fundamento en los artículos 4, fracciones XII y XXIV, 36 fracciones VI y IX, 60 y 63 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, se informa que, en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, celebrada el día 06 de diciembre del 2023, mediante el **ACUERDO 05/03EXT/2023/COTECIAD** se aprobó por unanimidad de votos de las personas integrantes del Comité, el Dictamen de la solicitud de baja **No. TECDMX-COTECIAD/BD-018/2023** de la documentación que integraba los juicios que se listan en el inventario consultable en la liga siguiente: <https://transparencia.tecdmx.org.mx/wp-content/uploads/2023/12/Inventario-Baja-SG.pdf>, que corresponden al periodo de 2012 al 2020, así mismo el Pleno de este Órgano Colegiado mediante acuerdo de fecha 12 de diciembre del 2023, aprobó la baja de la depuración documental de referencia, así como la destrucción de la información a efecto de salvaguardar los datos personales que se contienen en tales documentos, para su posterior donación a la Comisión Nacional de Libros Gratuitos.

Se informa que transcurridos 30 (treinta) días naturales a partir de la publicación del presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se procederá a la destrucción y posterior donación (destino final) de los respectivos documentos que conformaron los expedientes jurisdiccionales referidos en el inventario consultable en el enlace señalado en el párrafo anterior los cuales contienen datos personales y que ha concluido el fin para el que fueron recolectados, de conformidad con los artículos 9, numerales 5 y 11 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y artículo 7 fracción X de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

#### Transitorio

**Único.** - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en los estrados de este Tribunal Electoral, durante los treinta días naturales correspondientes.

Elizabeth Valderrama López, Secretaria General del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

C E R T I F I C A

Que el presente documento constante de una foja útil, con texto por el anverso y reverso (incluyendo la presente certificación), concuerda con el documento: AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA BAJA DEFINITIVA DE DOCUMENTACIÓN DE DIVERSOS EXPEDIENTES JURISDICCIONALES DEL PERIODO 2012 AL 2020, previa aprobación de la baja respectiva, por el Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México en Reunión Privada de doce de diciembre de dos mil veintitrés.

Lo que certifico en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 204, fracciones XI y XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, para ser publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en cumplimiento a su Transitorio ÚNICO.

Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil veintitrés.

(Firma)

**ELIZABETH VALDERRAMA LÓPEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

**PODER JUDICIAL****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

EN CUMPLIMIENTO LOS ACUERDOS PLENARIOS 13-08/2023 Y 14-08/2023, EMITIDOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SESIÓN DE 07 DE MARZO DE 2023.

LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRA. ANA MARTHA ALVARADO RIQUELME CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA EL DISTRITO FEDERAL, HE TENIDO A BIEN EMITIR LO SIGUIENTE:

**CONSIDERANDO**

QUE EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2023 SE PUBLICO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 1256, EL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LISTA DE PERSONAS MEDIADORAS PRIVADAS QUE HAN OBTENIDO SU RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL HABER SATISFECHOS LOS REQUISITOS PARA PODER EJERCER, CUYAS VIGENCIAS INICIAN 31 DE MARZO DE 2023 AL 30 DE MARZO 2026 Y 31 DE AGOSTO DE 2023 AL 30 DE AGOSTO 2026

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA LISTA DE PERSONAS MEDIADORAS PRIVADAS QUE HAN OBTENIDO SU RENOVACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE REGISTRO RESPECTIVAMENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2023.**

EN LA PAGINA 103 EN EL CUADRO.

**DICE:**

| <b>ACUERDO PLENARIO 14-08/2023. VIGENCIA DEL 31 DE MARZO DE 2023 AL 30 DE MARZO DE 2026</b> |                               |                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|
| <b>No.</b>                                                                                  | <b>NOMBRE</b>                 | <b>NO. DE REGISTRO</b>         |
| <b>1</b>                                                                                    | DIANA GABRIELA CAMPOS PIZARRO | <b>Mediador Privado No 609</b> |

| <b>ACUERDO PLENARIO 13-08/2023. VIGENCIA DEL 31 DE AGOSTO DE 2023 AL 30 DE AGOSTO DE 2026</b> |                                 |                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| <b>No.</b>                                                                                    | <b>NOMBRE</b>                   | <b>NO. DE REGISTRO</b>         |
| <b>1</b>                                                                                      | EDITH MARIANA ZARAGOZA MARTÍNEZ | <b>Mediador Privado No 663</b> |

**DEBE DECIR:**

| <b>ACUERDO PLENARIO 13-08/2023. VIGENCIA DEL 31 DE MARZO DE 2023 AL 30 DE MARZO DE 2026</b> |                               |                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|
| <b>No.</b>                                                                                  | <b>NOMBRE</b>                 | <b>NO. DE REGISTRO</b>         |
| <b>1</b>                                                                                    | DIANA GABRIELA CAMPOS PIZARRO | <b>Mediador Privado No 609</b> |

| <b>ACUERDO PLENARIO 14-08/2023. VIGENCIA DEL 31 DE AGOSTO DE 2023 AL 30 DE AGOSTO DE 2026</b> |                                 |                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| <b>No.</b>                                                                                    | <b>NOMBRE</b>                   | <b>NO. DE REGISTRO</b>         |
| <b>1</b>                                                                                      | EDITH MARIANA ZARAGOZA MARTÍNEZ | <b>Mediador Privado No 663</b> |

**TRANSITORIO**

**ÚNICO:** PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023.**

LA C. DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

**MTRA. ANA MARTHA ALVARADO RIQUELME**

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

### Policía Bancaria e Industrial

#### Convocatoria 03

**Lic. Bertha Salas Castañeda, Directora Administrativa de la Policía Bancaria e Industrial**, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso “A”, 28, 30 fracción I, 32 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 236 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas o morales interesadas a participar en las Licitaciones Públicas, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones en la prestación de los servicios por parte de los proveedores conforme a lo siguiente:

| Licitación Pública Nacional | Partida | Descripción                                                              | Junta de aclaración de bases | Presentación de propuestas | Fallo                     | Presupuesto I.V.A. incluido |                |
|-----------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------------|---------------------------|-----------------------------|----------------|
|                             |         |                                                                          |                              |                            |                           | Monto mínimo                | Monto máximo   |
| 30001072-09-2024            | Única   | Servicio de recolección de basura y cascajo                              | 28/12/2023<br>10:00 horas    | 02/01/2024<br>10:00 horas  | 04/01/2024<br>10:00 horas | \$60,000.00                 | \$600,000.00   |
| 300001072-10-2024           | Única   | Servicio de limpieza a los inmuebles de la Policía Bancaria e Industrial | 28/12/2023<br>12:00 horas    | 02/01/2024<br>12:00 horas  | 04/01/2024<br>12:00 horas | \$233,400.00                | \$2,334,000.00 |

Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta durante los días 22, 26 y 27 de diciembre de 2023, en la página de Internet de la “P.B.I.”, <http://www.policiabancaria.cdmx.gob.mx>; y para consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la “P.B.I.”, sita en el primer piso del edificio Corporativo, ubicado en Avenida Poniente 128, número 177, Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07750.

El costo de las bases es de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual deberá ser cubierto de conformidad con lo siguiente:

a) Acudir a las Subdirección de Recursos Materiales y Servicios generales los días 22, 26 y 27 de diciembre de 2023 en horario de las 08:00 a las 15:00 horas, para solicitar línea de captura y realizar el pago correspondiente. **Canjear el comprobante de pago por el recibo de pago de bases emitido por la Convocante** en el domicilio de la misma. b) En las oficinas de la convocante mediante cheque certificado o de caja cobrable en la Ciudad de México a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con horario de 08:00 a 15:00 horas. **Se entregará recibo de pago de bases.**

- Los actos de estos Procedimientos se llevarán a cabo en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Policía Bancaria e Industrial; el idioma en que deberán presentar las propuestas será: español; la moneda en que deberán cotizar las propuestas será: Peso Mexicano; los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; condiciones de pago: se efectuarán mediante transferencia interbancaria en moneda nacional en un máximo de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en ser ingresada al sistema de trámite SAP GRP de la Cuenta por Liquidar Certificada; no se otorgará anticipo alguno; los servicios se proporcionarán de conformidad con lo establecido en las bases; los servidores públicos responsables del procedimiento de la Licitación son: el Lic. Oscar Bautista Hernández, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Miguel Ángel Torres Yllan, Jefe del Departamento de Recursos Materiales.

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2023

(Firma)

**Directora Administrativa**  
**Lic. Bertha Salas Castañeda**

## INSTITUTO DE VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-INVICDMX-006-2023  
CONVOCATORIA

El C.P. Alejandro González Malváez Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36 de su Reglamento; así como en el Poder General para Actos de Administración que le fue conferido por el Director General, mediante Acuerdo INVI144EXT3843A tomado en la centésimo cuadragésima cuarta sesión extraordinaria del H. Consejo Directivo de dicho Instituto y escritura pública número 33,576 de fecha 01 de abril del año 2022, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Bazúa Witte, Notario Público número 230 de la Ciudad de México; convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional relativa conforme a lo siguiente:

| No. de Licitación         | Costo de las bases                                                                                                              | Fechas para adquirir bases       | Junta de Aclaración de bases | Presentación y apertura de propuestas | Lectura de dictamen y emisión del fallo. |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------|
| L.P.N.- INVICDMX-006-2023 | En convocante \$5,000.00                                                                                                        | 22, 23 y 24 de diciembre de 2023 | 26 de diciembre de 2023      | 27 de diciembre de 2023               | 29 de diciembre de 2023                  |
| Partida                   | Descripción                                                                                                                     |                                  |                              | Cantidad                              | Unidad de Medida                         |
| 1                         | Servicio integral de limpieza en los inmuebles a cargo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México para el ejercicio 2024. |                                  |                              | 1                                     | Contrato                                 |
| 2                         | Servicio integral de logística para programas prioritarios de vivienda y eventos relativos correspondiente al ejercicio 2024.   |                                  |                              | 1                                     | Contrato                                 |

- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: [www.invi.cdmx.gob.mx](http://www.invi.cdmx.gob.mx) en el apartado de licitaciones, o bien en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, ubicada en Canela No. 660, 4° piso, Ala C, Col. Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 51410300, Ext.: 5710.
- La venta de las bases será en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, ubicada en Canela No. 660, 4° piso, Ala D-405, Col. Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 51410300, extensión: 5712, los días 22, 23 y 24 de diciembre de 2023, en un horario de 10:00 a 14:00 horas. La **forma de pago** será mediante **depósito en Sucursal Bancaria BBVA Bancomer, CUENTA: 104754301, CON REFERENCIA: LICITACIONES0104097, CONVENIO: 0828068, CONCEPTO: R.F.C. DEL PARTICIPANTE, o bien mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.**
- Servidor público responsable de la Licitación: C. Geynar Patricia Acosta Alvarado, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales. Los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas, ubicada en Canela No. 660, 4° piso, C-429, Col. Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.
- El idioma en que se presentarán las propuestas será en Español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo para la presente licitación. Lugar y periodo de la realización del servicio: de conformidad con lo establecido en el anexo técnico que integra las bases de la licitación. El pago se realizará a través de transferencia electrónica, 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada por el área administradora del servicio.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2023

(Firma)

C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**  
**CONVOCATORIA No. 01/24**

**El Lic. Iván Antonio Mujica Olvera, Director General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 y 129, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 26, 27 inciso a), 28, 30, fracción I 32, 33, 34, 37, 38, 39, 43, 59 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 53 y demás concordantes del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el numeral 4.3 “De las convocatorias a Licitación Pública” de la “Circular Uno Bis 2015” Normatividad en Materia de Administración de Recursos, correlacionado con el acuerdo por el que se delega a la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, la facultad de otorgar y suscribir contratos, convenios, documentos y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de sus atribuciones y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como para la operación de la Dirección General de Administración y Finanzas en cuanto al manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros publicado el 23 de diciembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Num.30001020-001-2024, para la “**Adquisición de juguetes para el evento del día de reyes 2024**”, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

| No. de Licitación | Costo de bases                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Fecha límite para adquirir bases                           | Acto de aclaraciones                        | Primera Etapa Apertura de Ofertas   | Segunda Etapa Fallo                       |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------|
| 30001020-001-2024 | \$ 15,000.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | miércoles 27 de diciembre de 2023<br>Hasta las 14:00 horas | viernes 29 de diciembre de 2023 11:00 horas | martes 02 de enero 2024 11:00 horas | miércoles 03 de enero de 2024 13:00 horas |
| Partida           | Descripción del Servicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                            |                                             | Cantidad                            | Unidad de Medida                          |
| 1                 | Figuras de acción en diferentes presentaciones con movimiento y con sonido, de plástico resistente, altura promedio de 12", alusivo a comics y a la saga de la guerra de galaxias, para niños de 5 años en adelante, no toxico, según muestra.                                                                                           |                                                            |                                             | 3,600                               | Piezas                                    |
| 2                 | Vehículo de control remoto deportivo de medida aprox. 60 cm de ancho diseño con potenciador de velocidad, material de plástico resistente, para niños de edades de 5 años en adelante, alusivo al caballero de la noche, no toxico, según muestra.                                                                                       |                                                            |                                             | 2,400                               | Piezas                                    |
| 3                 | Muñeca de colección de moda articulada en diferentes presentaciones multicolores, con diferentes diseños y presentaciones musicales, de plástico resistente, de altura aprox. 30 cm con accesorios para niñas todas las edades, no toxico, según muestra.                                                                                |                                                            |                                             | 6,000                               | Piezas                                    |
| 4                 | Kit de juguetes, que incluye muñeco de plástico resistente, juego interactivo de aprendizaje, material de plástico resistente, muñeco articulado de animales de plástico en distintos colores y sonido para motricidad, para niños de edades de 1 año en adelante, alusivo a la saga de la guerra de galaxias, no toxico, según muestra. |                                                            |                                             | 3,000                               | Piezas                                    |

### **Lineamientos Generales:**

- 1.- Se cuenta con los recursos presupuestales en la partida específica de gasto, autorizados para el ejercicio presupuestal 2024.
- 2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señalada en la página web de la Alcaldía <https://www.cuajimalpa.cdmx.mx/> y/o adquirir en las oficinas de la **Subdirección de Recursos Materiales** de esta Alcaldía, ubicada en Av. México s/n, Esquina Guillermo Prieto, Pueblo San Pedro Cuajimalpa, C.P. 05000 Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, previa presentación del recibo de pago, como fecha límite el **27 de diciembre de 2023**.
- 3.- El pago deberá efectuarse mediante efectivo, cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México, en las oficinas de **la Subdirección de Recursos Materiales** de esta Alcaldía, ubicada en Av. México s/n, Esquina Guillermo Prieto, Pueblo San Pedro Cuajimalpa, C.P. 05000 Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.
- 4.- El Costo de las bases: será de **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M. N.)**
- 5.- La venta de bases será a partir del **22 al 27 de diciembre de 2023** en días hábiles con el siguiente horario de **10:00 a 14:00 horas**.
- 6.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.
- 8.- Precios fijos: hasta la terminación del contrato.
- 9.- Anticipos: En la presente Licitación Pública Nacional no se otorgarán anticipos.
- 10.- Tiempo de entrega: A partir de la **emisión del fallo al 05 de enero de 2024**.
- 11.- Lugar de Entrega de los Bienes: Será en el Almacén General ubicado en Calle Puebla número 7, San Pedro Cuajimalpa, C.P. 05000, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.
- 12.- Se deberán entregar muestras de todos los bienes, en el Almacén General de esta Alcaldía, ubicado en Calle Puebla número 7, San Pedro Cuajimalpa, C.P. 05000, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, del día **29 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024**, antes de la apertura de sobres de este procedimiento, de las **10:00 horas a las 14:00 horas**.
- 13.- El proveedor participante deberá demostrar y dar fe de los bienes adquiridos con el stock disponible, a efecto de realizar una visita física en sus almacenes por esta convocante posterior a la apertura de ofertas.
- 14.- Lugar para la celebración de los eventos; se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Alcaldía, sito Av. Juárez esq. Av. México s/n., Pueblo San Pedro Cuajimalpa, Ciudad de México, C.P. 05000, ubicada en el primer nivel del edificio denominado Principal.
- 15.- Los responsables de la presente Licitación Pública Nacional serán: El Lic. Ivan Antonio Mujica Olvera, Director General de Administración y Finanzas, L.C. Carlos Saúl Ayala Tepoxtecatl, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, Lic. Miguel Ángel Guzmán Paredes, Subdirector de Recursos Materiales y la C. P. Princely Cruz Méndez Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

Cuajimalpa de Morelos Ciudad de México a 15 de diciembre de 2023

(Firma)

**Lic. Ivan Antonio Mujica Olvera**  
**Director General de Administración y Finanzas**

---

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

|                          |              |
|--------------------------|--------------|
| Plana entera.....        | \$ 2, 390.00 |
| Media plana.....         | \$ 1, 285.00 |
| Un cuarto de plana ..... | \$ 800.00    |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

**GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
**[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)**

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**  
(Costo por ejemplar \$10.50)